



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 191-2026-R-UNAMBA

Abancay, 17 de marzo del 2026

VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 427-SG., sobre la aprobación Plan de trabajo denominado: “**PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO – PERIODO 2026 de la UNAMBA**”, contenido en la Carta N° 012-2026-URR-HH-SUCE-UNAMBA, Carta N° 181-2026-U-RRHH-UNAMBA, Carta N° 0507-2026-DIGA-UNAMBA, Opinión Legal N° 66-2026-J.OAJ-UNAMBA; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”, norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público – Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece en su artículo 3°, lo siguiente: La planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP). Los PDP deberán contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitan un horizonte de mediano plazo. De igual forma, los PDP deberán describir las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos, en particular, el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la entidad. Los PDP tendrán una vigencia de cinco años. Cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año. Para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado por, al menos: - Un representante de la Alta Dirección, - Un representante de la Oficina de Presupuesto, -





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 191-2026-R-UNAMBA

Abancay, 17 de marzo del 2026

Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y - Un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;



Que, con Resolución N° 733-2025-R-UNAMBA, de fecha 14 de noviembre del 2025, se reconfirma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, designado mediante Resolución N° 473-2025-R-UNAMBA, en atención a la Carta N° 3347-2025-DIGA-UNAMBA solicitado por el Director General de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; en el marco de la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto del 2016, integrado por 1) Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, como Presidente del Comité de Planificación de Capacitación, 2) Jefe de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, 3) Director General de Administración, como representante de la Alta Dirección, designado por el titular, 4) Representante de los servidores civiles;

Que, mediante Carta N° 012-2026-URR-HH-SUCE-UNAMBA, de fecha 25 de febrero del 2026, la responsable de la Sub Unidad de Capacitación y Evaluación – Unidad de Recursos Humanos, remite la Propuesta del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – Periodo 2026, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, capacitaciones consideradas en el Plan Operativo Institucional Multianual para el periodo 2026;

Que, el Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – Periodo 2026, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, tiene los objetivos estratégicos institucionales siguientes: 1) OEI.01: Asegurar la calidad de la formación académica del estudiante universitario, 2) OEI.02: Promover la investigación Desarrollar Innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en la comunidad universitaria, 3) OEI.03: Promover la proyección social y la extensión universitaria en la sociedad, 4) OEI.04: Mejorar la gestión institucional, 5) OEI.05: Implementar la gestión de riesgo de desastres en la UNAMBA;

Que, en mérito a la Carta N° 181-2026-U-RRHH-UNAMBA, el Director General de Administración, remite la Carta N° 0507-2026-DIGA-UNAMBA, por medio del cual, solicita que, mediante acto resolutorio se apruebe la Propuesta del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – Periodo 2026, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, con Opinión Legal N° 66-2026-J.OAJ-UNAMBA, de fecha 16 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de efectuar el análisis respecto del presente, concluye que, la propuesta de Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP UNAMBA periodo 2026, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, resulta viable para su aprobación;

Que, mediante proveído, el Rector de la UNAMBA, dispone a la Oficina de Secretaría General, emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 191-2026-R-UNAMBA

Abancay, 17 de marzo del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el “**PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO – PERIODO 2026 - UNAMBA**”, remitido mediante Carta N° 012-2026-URR-HH-SUCE-UNAMBA, de fecha 25 de febrero del 2026, por la responsable de la Sub Unidad de Capacitación y Evaluación – Unidad de Recursos Humanos, que en anexo de cuarenta (40) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en calidad de Presidente de Comité de Planificación de Capacitación, la remisión del “Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – Periodo 2026 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac” a SERVIR, en atención al tercer párrafo del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1025 - Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público – Decreto Supremo N° 009-2010-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:
Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA.
Abastecimiento
OTI/Transparencia.
Archivo
PUG



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARIA GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURIMAC

W. Jiménez
Dz. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR